

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA ANEXO CONVENIO INDAP-PDTI

DECRETO ALCALDICIO N° 1165

DALCAHUE, 18 de junio de 2018

VISTOS: El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI año 2017; la Resolución Exenta N° 87.115 del 08 de junio de 2017 que aprueba Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, "PDTI" año 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1081 del 14 de junio de 2017; la Resolución Exenta N° 83787 del 12 de junio de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

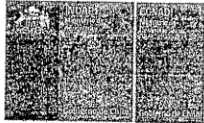
APRUEBASE: La carta anexa de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP-CONADI consistente en la Reasignación de Recursos al Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, INDAP-CONADI, temporada 2018-2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Programa PDTI
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Nº Interno: W 60877

10002018

**APRUEBA CARTA ANEXA DE CONVENIO
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDÍGENA PDTI INDAP-CONADI, ENTRE
INDAP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE**

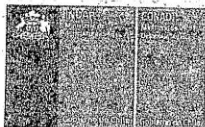
PUERTO MONTT, 12 JUN. 2018

RESOLUCION EXENTA Nro. 083787

VISTOS: La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; La Resolución Nro. 306 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 09 de Diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la república con fecha 03 de Febrero de 2006, que aprueba el reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 184403 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 22 de diciembre de 2017, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, y sus modificaciones; Resolución RA Nro. 166/431/2018 de fecha 18 de abril de 2018 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director Regional de INDAP Los Lagos; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo
2. Que, INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa
3. Que, con fecha 02 de mayo de 2017 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI por 4 temporadas, comenzando en el mes de Mayo del 2017 y terminando en el mes de Mayo del 2021, enmarcado por la Resolución Exenta N° 184403 de fecha 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones.
4. Que la ejecución del Programa PDTI por parte de la Entidad Ejecutora, durante la temporada 2017-2018 fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de Evaluación de Desempeño o que se registran aspectos a mejorar para la siguiente temporada.
5. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PDTI y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
6. Que el Director Regional de INDAP ha asignado Incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa de la comuna de Dalcahue, mediante la Resolución Exenta N° 065047 de fecha 04 de mayo de 2018, considerando que existe disponibilidad presupuestaria en INDAP para celebrar la Carta Anexa correspondiente a temporada 2018/2019.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

7. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ha presentado a INDAP, una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PDTI, detallando su compromiso de aportes monetarios y no monetarios.
8. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
9. Que, el Convenio vigente establece, en la Cláusula Séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando comunas, los montos, asignaciones involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, vigentes y sus modificaciones.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, Carta Anexa de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI entre INDAP y la Entidad Ejecutora **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, suscrito con fecha **02 de Mayo de 2018**, cuyo texto es del siguiente tenor:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS AL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA PDTI, INDAP-CONADI Segunda Temporada 2018 - 2019.

REGIÓN DE LOS LAGOS - COMUNA DALCAHUE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 02 de Mayo de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (s) de INDAP, Don **Rolando Oscar Leichte Rosenberg**, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Diego Portales, N° 774, Comuna de Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, representada por Don **Juan Segundo Hijerra Serón**, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 90, de la ciudad de Dalcahue, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta Anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.
2. Que, INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa.
3. Que, con fecha 02 de mayo de 2017 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI por 4 temporadas, comenzando en el mes de Mayo del 2017 y terminando en el mes de Mayo del 2021, enmarcado por la Resolución Exenta N° 184403 de fecha 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones.
4. Que la ejecución del Programa PDTI por parte de la Entidad Ejecutora, durante la temporada 2017-2018 fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de Evaluación de Desempeño o que se registran aspectos a mejorar para la siguiente temporada.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

5. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PDTI y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
6. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa de la comuna de Dalcahue, mediante la Resolución Exenta N° 065047 de fecha 04 de mayo de 2018, considerando que existe disponibilidad presupuestaria en INDAP para celebrar la Carta Anexa correspondiente a temporada 2018/2019.
7. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ha presentado a INDAP, una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PDTI, detallando su compromiso de aportes monetarios y no monetarios.
8. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
9. Que, el Convenio vigente establece, en la Cláusula Séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando comunas, los montos, asignaciones involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, vigentes y sus modificaciones.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS PDTI TEMPORADA 2018-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de mayo del año 2017 se firmó un Convenio por 4 temporadas entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa PDTI.

SEGUNDO: Continuidad de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio, se fundamentan en las Cláusulas TERCERA y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena" aprobado por Resolución N°087115 de fecha 08 de Junio de 2017.

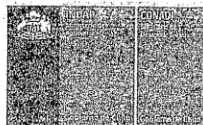
TERCERO: Reasignación de Recursos

La Clausula SEPTIMA de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los recursos de acuerdo a disponibilidad presupuestaria; como asimismo otras modificaciones (si corresponden), según se detalla a continuación:

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

a) Aportar la suma de \$ 40.985.932 destinada a financiar: Honorarios y Bono de Movilización del Equipo de Extensión, Capacitación y Acciones Formativas, Gastos Mesa de Coordinación y Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI Dalcahue 1-2018	106	40.985.932
TOTAL	106	40.985.932



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 6.489.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PROGRAMA PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PDTI Dalcachue 1-2018	106	6.489.000
TOTAL	106	6.489.000

b) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
PDTI Dalcachue 1-2018	-	-	-	6.489.000	-	6.489.000
TOTAL	-	-	-	6.489.000	-	6.489.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP..

c) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización (a todo evento) Equipo de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesas de coordinación (\$)	Gastos Generales de oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PDTI Dalcachue 1-2018	24.625.241	4.406.953	10.953.204	658.245	342.288	40.985.932
TOTAL	24.625.241	4.406.953	10.953.204	658.245	342.288	40.985.932

d) En caso de existir saldo pendiente del aporte Municipal, proveniente de la temporada anterior (2017 - 2018), por un monto de \$ -, se debe proponer las acciones y capacitaciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, en conformidad a la ejecución de lo señalada en la o las Estrategia (s) de Desarrollo, durante los - meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa. Además, se debe contar con la solicitud dirigida al Director Regional de INDAP por parte de dicho Municipio, para que autorice la firma de la presente Carta Anexa, con la existencia de saldos municipales.

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N°1: Correspondiente al aporte INDAP por \$ 21.022.909, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización, Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de manifestación de interés y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa de Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Contratos de trabajo de integrantes del Equipo de Extensión suscritos por la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar a INDAP, preferentemente escaneada.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP.
- Un cronograma de las actividades para la temporada (mayo 2018 a abril de 2019), el cual deberá por cada Unidad de Extensión incluir a lo menos lo siguiente: Aplicación de diagnósticos a agricultores nuevos. Plan de Trabajo Anual, Mesas de Coordinación, actividades de Capacitación y Acciones Formativas, de ser necesario actividades asociadas a la actualización de las Estrategias de Desarrollo y/o Acuerdos de Funcionamiento por comunidad o grupo. Postulación (si corresponde) a fondos y/o concursos de instituciones distintas a INDAP, otras actividades complementarias.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día viernes 25 de mayo de 2018, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

Independiente al pago de la cuota, la Entidad Ejecutora deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar reportes simplificados por cada mes y programación del mes siguiente, en el formato y medio de entrega que la Agencia de Área lo especifique a contar del mes de mayo.
- Pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo mayo-diciembre, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación.
- Entrega de verificadores cuando INDAP lo solicite de actividades realizadas por agricultor y en forma grupal.
- Participación del Equipo Técnico en actividades lideradas por INDAP relacionadas con el Plan de Mejoramiento del Programa PDTI.

Actualización si corresponde de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s).

Entregar a más tardar el 15 junio de 2018 y ser aprobado por INDAP el Plan de Trabajo ajustado por Unidad de Extensión que deberá integrar las estrategias de Desarrollo por grupo o comunidad.

Entrega de las rendiciones, si corresponde, de los Incentivos del Fondo Único de Financiamiento FUF (Capital de Trabajo e Inversiones) recibidos y ejecutados en el periodo por parte de los agricultores beneficiados.

Entrega de Informe de Avance con las actividades contenidas en el Plan de Trabajo al 31 de Octubre de 2018.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N°2: Correspondiente al aporte de INDAP por \$ 9.009.818, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización, Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditar el pago de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión en Informe Financiero.
- Informe Financiero el que deberá adjuntar los documentos de respaldo de gastos por cada ítem, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe Técnico de avance.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día lunes 21 de enero de 2019, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

RECURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACCIONES FORMATIVAS

Para el pago de \$ 10.953.204, correspondiente a los recursos de **Capacitación y Acciones Formativas** serán entregados a la Entidad Ejecutora por medio de una factura aparte conforme en las siguientes cuotas:

Primera cuota correspondiente a \$ 7.667.243 contra entrega de:

Entrega y aprobación de INDAP del Plan de Trabajo Anual y la Programación de los recursos de Capacitación y Acciones Formativas en donde se especifique el detalle por ítem de costos y especificaciones técnicas de estos recursos. El plazo para la entrega de este requisito es hasta el día 15 de junio de 2018.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

Segunda Cuota correspondiente a \$ 3.285.961 contra entrega de:

Rendición en detalle de la primera cuota de los recursos entregados de capacitación y acciones formativas con respaldos de gastos correspondientes. El plazo para la entrega de estos requisitos es hasta el día 21 de enero de 2019.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante, a petición de la Entidad Ejecutora, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados en el primer cuatrimestre de la siguiente temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

SEPTIMO:

Que la vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 30 de diciembre de 2018.

OCTAVO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio 2017-2021, por 4 temporadas celebrado con fecha 02 de mayo de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 087115 de fecha 08 de junio de 2017.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

NOVENO:

La facultad del Director Regional (s) de INDAP para suscribir la presente Carta Anexas, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/431/2018 de fecha 18 de abril de 2018 del Director Nacional de INDAP que lo nombra en el cargo al Director Regional (s) de INDAP en la Región de Los Lagos;

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en la Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa Rol 148.2016-P-A de fecha 01 de Noviembre del 2016.

Se firma la presente Carta Anexas en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA (en acuerdo con lo registrado en la Plataforma)

INTEGRANTES UNIDAD OPERATIVA

Nº	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		COÑUECAR ULLOA	ROBERTO
2		MILLAO	ESTERLINA DEL CARMEN
3		CARIMONEI MILLAO	JOSE DEL CARMEN
4		SALDIVIA GUICHACOY	JOSE DEL CARMEN
5		RAICAHUIN OJEDA	JUAN ANDRES
6		LONCOMILLA CAICHEO	ISAURA
7		AGUIL AGUIL	PURISIMA DEL CARMEN
8		MILLAO ANTIGUAI	BRIGIDA DE LOURDES
9		PINDA MILLAO	SERGIO RAMON
10		ULLOA ULLOA	MARIA ANA
11		NANCUANTE NANCUANTE	JUAN RAUL
12		BAHAMONDES MAÑO	FLORA ANGELA
13		CARIMONEI VASQUEZ	MARIA PROSPERINA
14		LLEUQUEN PAILLAN	MARIA FLOR IRENE
15		NAGUIL CHICUI	MARIA PROCELIA
16		ORTIZ HUENCHUR	EVANGELINA
17		MANSILLA LLAUQUEN	LUISA ANGELICA
18		COÑUECAR ULLOA	MARIA ORFA
19		TANGOL MAÑO	SILVIA DEISY
20		MILLAO PAREDES	CLORINDO DEL CARMEN
21		MUÑOZ NANCUANTE	ENEDINA FELICITA
22		MIRANDA MILLAN	EDILIA DEL C.
23		LLEUCUN OJEDA	MARIA FLORA
24		RAICAHUIN RAICAHUIN	BERNARDITA DEL CARMEN
25		PEREZ BARRIENTOS	DELFINA DEL CARMEN
26		MELEHUENCHUN MELEHUENCHUN	ENILDA DEL CARMEN
27		MUÑOZ GUICHAQUELEN	JOSE ROGELIO
28		RUIZ SANTANA	CARMEN NATALIA
29		ULLOA LLEUCUN	NORMA LUZ
30		MUNOZ MUNOZ	IDA DEL CARMEN
31		MAÑO NANCUANTE	JOSE RODRIGO
32		NANCUANTE MAÑO	CRISTINA FLORELIA
33		MILLALONCO MILLAO	ABEL ANTONIO



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

83	MAÑO ULLOA	EUGENIA DEL CARMEN
84	BARRIENTOS LLEUCUN	MARIA GEORGINA
85	VIDAL MELEHUCHUN	ORFELINA ANDREA
86	AGUILAR PEREZ	SANDRA LISET
87	BARRIENTOS HUENQUE	VILMA JUDITH
88	PICHUMAN ZAMBRANO	LILIANA VICTORIA
89	NANCUANTE AGUILAR	ARTURO ANTONIO
90	TENORIO OJEDA	GUILLERMINA DEL CARMEN
91	GUICHAQUELEN MUÑOZ	JAIME
92	MAÑO CARDENAS	MONICA SOLEDAD
93	MIRANDA NAVARRO	DORIS ALICIA
94	CALBUAHUE CALBUAHUE	MARIA IRENE
95	CHEUQUEMAN HARO	ROSA MIRNA
96	COÑUECAR COÑUECAR	LUIS ORLANDO
97	BAHAMONDE PICTICAR	LILIANA VANESSA
98	PACHECO CARIMÁN	VERÓNICA DEL CARMEN
99	PEREZ SALDIVIA	IRMA CECILIA
100	LONCOMILLA PEREZ	THELMA VIVIANA
101	MANSILLA QUINCHEN	ROSA HERMINIA
102	VASQUEZ LASTRA	ANDREA GABRIELA
103	LLEUCUN LEGUE	FLORA EDITH
104	MANSILLA QUINCHEN	MONICA CRISTINA
105	PACHECO PACHECO	PATRICIA ALEJANDRA
106	HUERQUE MANSILLA	DIANA VANESSA

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la Asignación Presupuestaria PDTI 24.01.418, códigos de actividad 594 y 164 del presupuesto regional 2018. Para el caso de la Segunda Cuota de la temporada 2018-2019, esta se imputará con cargo al presupuesto del año 2019.

ANOTESE, COMINIQUESE, Y ARCHIVESE



ROLANDO LEICHTLE ROSEMBERG
DIRECTOR REGIONAL (S)
INDAP REGIÓN DE LOS LAGOS

INDAP REGION DE LOS LAGOS
DEPARTAMENTO DE FOMENTO

SHY/CDM/ROP/CSF/csf.

Transcribese a: Archivo PDTI, Agencia de Área, Archivo Partes.

